

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//17.16

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1869

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 41 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Verde de Lerma. Año de 1869.

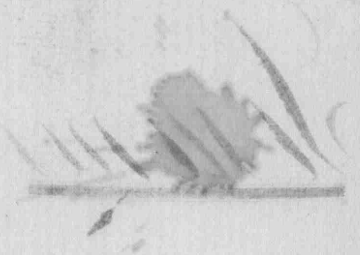
Sesiones

Libro de las sesiones que se

celebraron en el Ayuntamiento de esta

Villa en el expresado año.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.



Handwritten text in the middle of the page, possibly a main body of text or a signature.



D. Cayetano Otero Secretario del Ayuntamiento de esta
Villa

Certifico que en el día de la fecha se ha levantado el acta de juramento toma de posesion eleccion de Alcaldes y numeracion de Regidores del Ayuntamiento elegido por sufragio universal, cuya acta copia daliteralmente al como sigue

Acta de juramento toma de posesion eleccion de Alcaldes y numeracion de Regidores del Ayuntamiento elegido por sufragio universal. En la villa de Velasco de la Serena á primeros de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve Mu- nido el que fue Ayuntamiento popular y provincial de esta villa bajo la presidencia de su Alcalde D. Andres Lopez Bravo, con asistencia de mi el Secretario, cuyo Ayuntamiento debe ser hoy renovado en su totalidad por lo que se han nombrado por sufragio universal sus Regidores D. Juan Pedro Alcazar, D. Juan Felix Delgado, D. Mariano Riquelme, D. Honorio Lopez Vera, D. Benito Gomez Gallo, D. Pablo Carratero y D. Claudio Otero Bravo, segun el Actamen general y estatuto de Mu- nido y tres de Diciembre anterior en que fue con proclamados: Removidos lo que menciona- dos al fin de prestar su juramento y toma de posesion de sus cargos. Siendo las nueve de la mañana y hallandose todos en la Casa Capitular es el expresado Sr. Presidente procedio á tomar y tomò uno á uno á todos

los mencionados señores el juramento prestado por el art. 12 de la ley Municipal cuyo acto tuvo lugar en los terminos y con la formula en otros arts. expresada. Hecho con termino el Sr. Presidente despues de dar la gracias en nombre del pueblo a los Sr. Concejales del Ayuntamiento provisional que cesa por el servicio que han prestado al municipio en el breve y dificil periodo en que han ejercido sus honorarios cargos, invitó a los nuevos Sr. Concejales a que tomaran posesion y ocupasen sus puestos como asi lo verificaron, retirandose el Concejal del Ayuntamiento Provisional D. Pedro Cisca por haberse separado de dicho Ayuntamiento que con el Sr. Presidente no han sido reelegidos para constituir el que hoy se inaugura.

Tomado el juramento y dada la posesion a los nuevos Concejales y continuandose en la presidencia interina el referido D. Andrés Perez Bravo, ya por ser la renovacion total ya por que los nuevos Concejales no pueden ser presididos por uno de ellos mismos, se procedió a la eleccion del Sr. Alcalde que consistió en este pueblo cuya eleccion hecha por los mencionados Concejales en los terminos y de la manera prevenidas en los arts. desde el cuarenta y tres al cuarenta y siete ambos inclusive dió el resultado siguiente =

D. Juan Pedro Machua seis votos — 6

7) Juan Felix delgado un voto — 1

En su virtud siendo siete el numero de Concejales y habiendo obtenido seis votos D. Juan Pedro Machua quedó elegido y fue proclamado por el Sr. Presidente como Alcalde el expresado D. Juan Pedro Machua a

quien el Sr. D. Nizose entrega del baston
como insignia de autoridad cediendole
el puesto que ocupaba y tomando asi posesion
de su nuevo mando.

Ocupada la presidencia por el Sr. D. Juan
Pedro Masferrer, este di-
rigio la palabra a sus dignos compañeros ma-
nifestandoles su agradecimiento por la honro-
sa distincion con que le habian favorecido y
tributando a la vez algunas de reconocimien-
to y cariño al Sr. Alcalde Salient por su genero-
so esfuerzo en pro de la Union y buena admi-
nistracion del vecindario.

Seguidamente se procedio al sorteo pa-
ra la numeracion y orden de las Concejales
cuyo acto dio el siguiente resultado:

Regidor deca n.º 1.º = D. Alonso Lopez Vera
Numerador = D. Manuel Delgado
Numero 2.º = D. Pablo Cerrato
Numero 3.º = D. Benito Gomez Calero
Numero 4.º = D. Rufino Ruiz Guerrero
Numero 5.º = D. Claudio Otero Bravo.

Constituido el Ayuntamiento de lo mane-
ra que queda expresada en la presente acta
el Sr. Presidente dio por terminado el acto
de este dia mandando que la presente acta
se traslade al libro de sesiones que ha de llevar
el Ayuntamiento firmando la presente todos los
Concejales de que yo el secretario certifico.
Juan Pedro Masferrer = Alonso Lopez = Juan
Felis Delgado = Pablo Cerrato = Benito Gomez = Ru-
fino Ruiz = Claudio Otero = Juan P. Presidente
Garcia = Andres Lopez Bravo = Cayetano Otero =

Y para cumplir con lo mandado pongo la presente que esta copiada literalmente del acta original que queda unida al expediente donde se encuentran las actas de la presentacion de concejales por el ayuntamiento universal visada por el Sr. Alcalde en Valuede Lerena á 9 de mes de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

Yo el Sr. Pro-
curador

Juan Pedro Marchena

Capitán de

Acta del Ayuntamiento de Lerena á doce de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunió la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Marchena se leyó y aprobó el acta de la centésima sesion ó acta de posesion cuya certificacion antecede y á propuesta del Sr. Presidente despues de la correspondiente discusion se acordó lo siguiente por unanimidad:

1º Que en cumplimiento del art. 60 de la ley Municipal se señalen para sesion ordinaria los Domingos de cada semana.

2º Que continuen ejerciendo sus respectivos cargos todos los dependientes y empleados de este municipio que estan nombrados con anterioridad.

3º Que la Secretaria de Ayuntamiento y documentos que obran en la misma sean trasladados



[The entire page of handwritten text is crossed out with a large, dark 'X' mark.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and names, including:]
James P. ...
John ...
John ...
John ...
John ...

Alcald. D. Juan Pedro Maestre y
después de leída y aprobada la ant.^a y de
haber discutido suficientemente se acordó:

1.^o Que cumpliendo con el art. 1.^o de
la Ley Municipal nombra en su Consejo
Jal con las atribuciones que en el art. 4.^o es-
presan y estaban conferidas á los antiguos Procu-
radores Sinciales, al Regidor Segundo D. Juan
Pérez Delgado.

2.^o Que por el Sr. Alcalde y Secretario de es-
ta Ayuntamiento se pase á la depositación del mismo
y se practique un acta de arqueos de los
fondos existentes en la misma.

3.^o Que se haga Sublevaral Recaudados de
Contribuciones manifieste el estado de
la cobranza de las mismas.

Así lo acordaron y firmaron los Sres. de
que yo Secretario certifico.

Juan Pedro Maestre

Alonso Lopez

Juan Pérez Delgado

Pablo Cerrato

Benito Gomez

Rufino Ruiz

Candido Perez

Capitán Ruiz



En la villa de Valueded de la
Extraordinaria y en el mes de Enero de mil ochocientos
ciento sesenta y ocho, se reunieron en
las Casas Consistoriales en sesión extraordi-
naria, previa la correspondiente convocatoria, los
Sr. D. Joaquín, que al fin al firmante bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Pedro Marañón. Se leyó y aprobó el
cota de la ant. sesión y se deliberó detenida-
mente sobre si convenia o no practicar una lim-
pia en el arbolado de la dehesa real de esta
villa para cuyo objeto se expusieron en la con-
vocatoria para esta sesión extraordinaria
la composición teniendo presente dis-
puesto en el artículo cincuenta y tres parrafo
septimo de la ley municipal y considerando
que es de suma necesidad practicar la lim-
pia del arbolado en la dehesa real, acordó: Que
solicite de la Excm. Diputación Proo. al
la competente autorización para practicar
la limpieza del arbolado de la dehesa real
de esta villa y que al efecto se recienite á
la misma certificación de esta acta.
Así lo acordaron y firmaron los Sres.
obijant. de que yo el Secretario

Al Sr. Alcalde

Juan Pedro Masferrer

Juan Felix Delgado

Benito Gomez

Moriso Lopez

Pablo Curato

Rufino Masferrer

Cayetano Otero

Lesion extraordinaria, del día ocho
de Enero

Reunida en sesion extraordinaria y publica de Ayuntamiento de esta villa de Valverde de Henares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Masferrer y previa la correspondiente citacion con objeto de dar cuenta de un decreto del Sr. Ministro de la Gobernacion y nombrar un individuo de la Corporacion, que en union de cuatro electores que se sacaron a la suerte, proceda al reparto de las nuevas cédulas electoras. Por mi el Sr. O. se dio lectura del acta de la citada Sesion que fue aprobada, y del decreto de fecha de Diciembre anterior que se halla inserto en el Boletín oficial de esta Provincia. Masferrer 17 del mes de Enero.

del actual.

El Sr. Presidente manifestó; que aunque el artículo tercero del Decreto, a que se acaba de dar lectura previene que esta sesión se celebre el día seis de Enero, en esta culla ha sido imposible por no haber recibido el Boletín expresado, hasta en la noche de ayer.

El Ayuntamiento presente lo dispuso en el artículo tercero de dicho decreto acordó elegir pelágo por una minoridad, al Sr. Presidente D. Juan Pedro Machuca, para que forme parte de la comisión repartidora de las cédulas de ciudadanía electoral.

Después de lo que también según lo dispuesto en dicho artículo tercero se procedió a sacar por suerte los cuatro electores, que en unión del Sr. Alcalde han de repartir otras cédulas ya practicado, resultó que los electores que han de componer la Comisión son los siguientes. José Dorado, Fernando, Rodrigo Hernandez, Portero - Laureano Guerrero y Antonio Calvo Muñoz - En este estado gustando cumplido lo que se previene en dicho Decreto se dio por terminada esta sesión y firmada otras tres certificaciones.

Juan Pedro Machuca

Agustín López

Juan Feliz Delgado

Benito Gomez

Rufino Olvera

Cayetano Pérez

Sesión extraordinaria del veinte y cuatro
 de Enero

Reunidos en sesión extraordinaria y Pública el
 Ayuntamiento de esta villa de Valverde de
 Henra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Pedro Machuca. Por el mismo
 se manifestó que con motivo de haber
 cesado la Guardia Rural en el mes de Octu-
 bre último, quedo la Dhesa Royal de
 este municipio desprovista de Guardas por
 cuya razón el Ayuntamiento cesante nombro
 como guarda de dha Dhesa Royal á D. Matías
 Santander, de esta vecindad, el cual viene de
 desempeñando dho Cargo desde Prim. de Noviem-
 bra que fué. Por al examinar el presupuesto
 municipal vigente, resulto que nada hay pre-
 supuestado para Salarios de Guardas. Que en
 dho presupuesto ^{al capít. 1.º art. 3.º} se encuentran doscientos
 reales presupuestados para calamidades
 Públicas, los cuales no es fácil que en el presen-
 te año ~~se~~ haya que gastar cantidad alguna
 de ellos, por no haberlos actualmente. En
 consecuencia sus mercedes acordaron
 por una nitidad. Que se solicite de la Exma
 Diputación Provincial la competente
 autorización para que dichos doscientos
 reales puedan pagarse á dho Guarda la
 cantidad de ciento veinte reales. Puesto
 que es imposible tener los dichos de pre-



Vista de Guardas, por que destruyeron el arbolado
 que la misma contiene, y que al efecto se
 ponga certificacion de este acuerdo, por el Secre-
 tario de la Corporacion y se remita a dicha
 Exma Diputacion Provincial para que de-
 signe autorizar a expresada Corporacion
 y para que de los fondos presupuestados para
 Calamidades Publicas, pueda pagarse a la
 Guarda de expresada dehesa. Asi lo acuerda
 y firma el Sr. Dn. D. Juan de Guzman y el Secretario
 Certifico =

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Juan Felix Delgado Dn. Cerrato
 Benito Gomez

Don Juan Maria

Antonio Otero

Capitán Otero

Sesion ordinaria } En la villa de Valencia de Herencia
 veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesen-
 ta y nueve reunido su Excmo. ayuntamiento

Los Señores de que se componen el Ayuntamiento
que el fiscal firmen de las causas con vitorias
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Pedro Machuca, y por otro Sr. Alcalde se man-
dó que fuera necesario nombrar un comisi-
onado que ha nombre de esta Corporacion se presente
a la Caja general de Depósitos de la Provincia
a liquidar, lo que ha este Ayuntamiento correspondiente
de la tercera parte, del abenta por cinco de
Cienos de Propio vendidos y en sus sucesivas
por una mitad acordaron nombrar a D. Ma-
nuel de Castro Agente de este Ayuntamiento de la Capita-
tal de Provincia para que presente en otra
oficina a cargar las Cartas de pago de los
intereses no cobrados por bonos del Tesoro
de los consignados en esta Caja general de
que dispone el artículo 1.º del Decreto de
trece de Diciembre último, y lo que lo dispone el
Real Decreto dado por el Ministerio de la Goberna-
cion el Treinta del mismo. Fue al efecto de pro-
certificacion de este acuerdo por el Secretario de
este Ayuntamiento y se mandó al Sr. D. Manuel
de Castro. Auto acordado y firmen otros señores de
que el Secretario certifique

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez
Juan Felix Delgado Benito Gomez
Rafael Cerrato
Rafael Quira

Serion ordi. En la villa de Calanda de la provincia de Teruel
 paria a 10 y uno de enero de mil ochocientos
 y noventa y nueve, reunido en su sesion ordinaria
 via los señores de que componen el Ayuntamiento
 que a su vez se reunen, en las causas consistenciales
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan
 Pedro Maestre, por otro de sus señores cuenta
 de la circular del Sr. Administrador de
 Hacienda publica de la Prov. de Teruel, del veinte y
 nueve del actual y en su consecuencia
 por una mision acordaron nombrar y
 proponer dos individuos que a continuacion
 se expresan para peritos de repartidones y
 suplentes de

Número de Concejales de esta villa	11
Peritos repartidores q. de un año	5
	4
	2
	4
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	4
D. a la Administracion	3
	1
	2
	1
	4
	3
	10

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra
 a los individuos siguientes =

esta vez	Peritos	Cont. paga
1.º	D. Antonio Lopez Gomez	164, 761
2.º	D. Juan Lopez Vera	25, 104
3.º	D. Francisco Gomez Calera	272, 885
4.º	D. Manuel Maeso	66, 963

Suplentes

F. de Francisco Gallad. Martin

Francisco Gomez Garcia

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Administracion de Hacienda Publica para que elijan los señores que le corresponden nombrados.

Para Perito

1.ª Terna

de esta ciudad	D. Juan Lorenzo Gomez	17.	694
id	D. Jose Gomez Luengo	37.	859
idem	D. Francisco Martin Badajoz	15.	192

2.ª Terna

de esta ciudad	D. Juan Gomez Calvo	34.	866
id	" Antonio Gomez	41.	698
id	" Juan Jose Valdivia	18.	470

3.ª Terna

de esta ciudad	D. Pascual Madua Gomez	15.	600
id	" Francisco Duran	26.	981
de Badajoz	D. Juan Manuel Gaton	28.	602

Terna de Suplentes

de este pueblo	Antonio Luengo Luenda	13.	683
id	" Manuel Gonzalez Quijada	20.	175
id	" Juan Gomez Garcia	9.	507

Asilo acordado y firmado en las torres de S. Cayetano

Juan Pedro Madua Alonso Lopez Benito Gomez

Juan Felix Delgado Pablo Corinto Rufino Ruiz



1
2
6
8
10
14
2
3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461

1462

1463

1464

1465

1466

1467

1468

1469

1470

1471

1472

1473

1474

1475

1476

1477

1478

1479

1480

1481

1482

1483

1484

1485

1486

1487

1488

148

En el periodo economico de Mil ochocien-
tos ochenta y nueve a ochenta, a los Señores
Corregidores D. Alonso Lopez Vera y D. Juan
Felix Delgado, que estando presentes ocuparon
el cargo. A sí lo acordaron y firman otros
Señores de que yo el Secretario certifico =

Juan Pedro Machuca

Juan Felix Delgado Pablo Carrato Benito Gomez

Rufino Quiroa Claudio Otero

En la villa de Valverde de Llerena a veinti-
sinco de febrero de mil ochocientos
ochenta y nueve, reunida la Corporacion muni-
cipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Pedro Machuca, se dió lectura al acta
de la anterior sesion que fue aprobada, y no ha-
biendo asunto alguno de que tratar se dió
por terminada la sesion que firman todos
de que yo el Secretario certifico =

Juan Pedro Machuca

Juan Felix Delgado Pablo Carrato Benito Gomez

Rufino Quiroa Claudio Otero

Cayetano Plaza

Sesion ord.^a } En la villa de Nevada de S. Pedro
 & Vicente el uno de febrero de mil ochocientos
 to treinta y nueve, se reunió el Ayuntamiento
 de la misma en sesion ordinaria
 en las Casas Comunes y despues de ha-
 berleido y aprobado el acta de la anterior
 se acordó por el Ayuntamiento a propuesta del Sr.
 Presidente, que se publiquen edictos anun-
 ciando al publico que los contribuyentes que
 tengan riqueza en este distrito Municipal pre-
 senten para que la Junta pericial pueda con-
 sultar el de millasamiento, relaciones y si-
 tuacion de sus riquezas para que se les di-
 nequinidia en la Secretaria de este Ayun-
 tamiento; asi lo acordaron y firmaron
 los señores de que yo el Sr. certifico =

Juan Pedro Machuga Alonso Lopez

Juan Felix Diaz Pablo Corrales

Berito Gomez

Rufino Rivera

Sesion ord.^a } y Claudio Otero
 En la Villa de Cal-
 vado de S. Pedro a veinte y ocho
 de febrero de mil ochocientos treinta
 y nueve, reunido el Ayuntamiento de
 la misma bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Ma-
 chuga y asociado de un numero
 duplo de contribuyentes en

Sr. D. Aguirre
 D. Juan Pedro Mathias
 Regidores
 1.º D. Alonso Lopez Urea
 2.º " Juan Felis Delgado
 3.º " Pablo Carrata
 4.º " Benito Gomez Calero
 5.º " Don P.º Ruiz
 6.º " Claudio Otero
 Contribuyentes
 D. Manuel Alvarez
 " Antonio Lopez Gomez
 " Juan Lopez Vera
 " Juan Jose Valdivieso
 " Lourenço de la Vera
 " Sebastian Daquena
 " Juan Lourenço Vera
 " Nicolas Martin
 " Felis Fernandez
 " Fran.º Gallardo
 " Juan Gomez
 " Fran.º Gomez
 " Solomo Delgado
 " Fernando Gomez

yo nombro junto con los
 de los Concejales se acuerda
 al margen. Se dió lectura
 al acta de la anterior Sesion que
 fué aprobada. El Sr. Pro-
 sidente manifestó la escasez
 y miseria en que se halla
 esta poblacion por efecto de
 la esterilidad de las ultimas co-
 sechas, de la epidemia que venimos
 atravesando, y en su mayor
 parte por efecto de que la
 industria a' que se dedi-
 caban gran parte de estos vecinos
 ha decaido casi por completo
 a causa de las Mercaderias de co-
 municacion dejadas a' cari-
 todos los que la ejercian redu-
 cidos unicamente a' los medios
 que se proporcionan con su tra-
 bajo a unos brazos en algunas
 épocas del año pues siendo el
 censo el numero de jornaleros
 que hay en esta Villa muy
 crecidos y escasos el de labro-
 dores que los ocupan tienen
 que marchar a' otras comarcas
 a' buscar trabajo con que ganarse
 su subsistencia.

En virtud hizo presente
 el Sr. Presidente que para
 mejorar a la cantidad la depla-
 rable situacion en que se



encuentra hoy esta villa y para
mejorar tambien el estado de los fondos
de propios que se encuentran sumamen-
te escaso de fondos para cubrir lo gastos
consignados en el presupuesto muni-
cipal atendidos los pocos ingresos ordinarios
que existen, y por consiguiente hay
que recargar las contribuciones con
gastos municipales que podrian ser mu-
chos pequeños, es necesario e indispensa-
ble como unico remedio sustituir el
arbitrio especial de la yerba de invernada
de la dehesa boyal que produce sin
cientos escudos, y si halla consignado en
la relacion n.º B. del art.º capít.º 8.º del
Presupuesto orden de ingresos que rige
en el presente año economico, con la
roturacion y siembra por dos cosechas de
las dos terceras partes de otra dehesa boyal
repartida entre todos los vecinos, con lo
cual podria remediarse en parte la si-
tuacion del pueblo, y con el canon que pro-
dujera podia mejorar algo el estado de
los fondos del municipio.
Enterado el Ayuntamiento

y doble Numero de Mayores contribuyentes de la ant.^a proposicion y considerando que las razones expuestas por el Sr. Presidente son ciertas, que estan fundadas en la equidad y su objeto es beneficiar a la poblacion sin perjuicio para los propios. e

Considerando que atendida la pobreza de estos habitantes y el poco terreno de labranza existente en este termino por consecuencia de la manera poco equitativa de llevar a cabo la demarcacion que se perdidos los terrenos de este termino, los han adquirido propietarios forasteros que los han dedicado a pastos, careen por consiguiente de terrenos donde ejercer la labranza ocupacion unica a que pueden dedicarse.

Considerando igualmente que el pensamiento indicado ademas de proporcionar al vecindario grandes ventajas segun queda expuesto, tambien es beneficioso por disminuir en algo los recargos municipales sobre las contribuciones a causa de como es consiguiente produce mas otros terrenos dedicados a labor que ha a pastos.

Y considerando por ultimo que aun que se halla incoado a instancia de estos vecinos un expediente para que se les

entada en propiedad de las dos terceras
partes de la dehesa Real el cual no
ha sido rematado, puede notarse dicho
terreno sin perjuicio del expediente de-
ferido, en vista de la apremiosidad de
las circunstancias. La corporación y el doble
numero de mayores contribuyentes au-
dan =

1.^o Que se notasen las dos terceras partes
del terreno de la dehesa Real y que se
repartan por iguales partes entre to-
do los vecinos para que las sien bien
y aprovechen por dos cosechas.

2.^o Que una comisión que nombrará
el Ayuntamiento hará la división de
las dos terceras partes que han de nota-
rse de la otra tercera parte que queda-
rá para el caso del ganado y colacion
de las vienas con la realcecion como
viene haciendo de costumbre en memo-
rial.

3.^o Que la misma comisión fijará
en unión de esta corporación el canon
o renta que deban satisfacer los ve-
cinos durante el aprovechamiento pa-
ra lo cual se tendrán en cuenta
los rendimientos de otra dehesa en
años anteriores, y que la pastoreo
y bellotera que dará á favor de los fon-
dos de propios. Como así mismo el apro-
vechamiento de Medias y de invierno de entos

año en que nuevamente vacante.

4.º - Queda sustituido con la notacion
el arbitrio especial de las ysvorde
gubernada consignado en la relacion
n.º 2. Del art. 7.º capitulo 2.º del presupuesto
municipal quince en el presente
año economico.

Y. 5.º - Que siendo necesario la aprobacion
de la Dama Diputacion Provincial para
que este acuerdo de sustitucion de ar-
bitrio sea ejecutivo, segun se dis-
pone en el capitulo 2.º del art. 51 de la
ley municipal se remita a la mis-
ma certificacion de esta acta para que
se digne prestarle su aprobacion si
la merece. Asi lo acordaron y firmen
Don Señores de que certifica

Juan Pedro Machuca	Mario Lopez	Juan Felisa Delgado
Benito Gomez	Pablo Gervasio	Antonio Lopez
Claudio Otero	Mamuel Lluces	Crispian Aruiga
Juan Gomez	Juan Lopez	Juan Jose Bativiera
Sebastian Caguer	Juan Luengo	Lorenzo Delarosa
Felix Fernandez	Fran.º Ballard	Juan Gomez
Fran.º Gomez		
Alonso Delgado		Capitán Otero



Sesion ordinaria del siete de Marzo

Reunida la Corporacion municipal en este dia en la casa consistorial se dio lectura a la acta de la anterior sesion que fué aprobada. Lo siguiente por mi el Secretario se dio igualmente lectura de una Circular del Excmo. Gobernador de la Provincia pidiendo del acta que se halla inserta en el Boletín oficial de Salamanca y por la cual se pide en fin las Cuentas Municipales de 1868, es decir del año economico de 1867 a 1868, sean entregadas a los actuales Ayuntamientos y que si no se verificare dentro del termino de ocho dias quedaran las Cuentas anteriores incumplidas. El Sr. D. Juan de Alcantara excuso. El Sr. D. Juan de Alcantara considerando que todavia no se han presentado las Cuentas Municipales de esta villa correspondientes al presente ejercicio por lo que se acordó que se depositen de aquella época en el Ayuntamiento. Que se mate lo con-

Mencion a los mismos Amos de los
Tratados de Mencionada Circular y me-
moriandoles que en el termino de ocho
dias presenten la Mencionada Cuenta
para de lo contrario se vera obligado
a cumplir la o de la Superioridad

Tambien por el Sr. Presidente se hizo pre-
sente que era necesario proceder al nom-
bramiento de la Comision peritica que
ha de hacer la division de la dicha ter-
renas partes de dicha boyal que han
de roturarse segun se acuerda en la auto-
senion y señalar en union a este
efecto el canon que debe impo-
nerse al terreno que se rotura. El
dicho Sr. Perito en consideracion
lo manifestado acuerda que nombra
como peritos para la division de la dicha
boyal a Juan Gomez Valero y Don Juan
de Merillo, lo que previa su aceptacion
y juramento procederan a ejercer su
cometido y despues de prestar la corres-
pondiente declaracion compareceran
ante esta corporacion para que juntamente
con la misma procedan a la
fijacion del canon o renta que deba
satisfacer el terreno que se ha
de roturar. Asi lo acordaron y
firmaron Don Señores de que fotei

Secretario certifico =

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Juan Felix Delgado Pablo Carratal Benito Gomez

Rufino Ruiz Antonio Otero

Cayetano Otero

Sesiones En la villa de Salvendy de
Huelva a cuatro de Mayo de mil
ochocientos treinta y nueve, siendo
en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
que al final firman, con asistencia de D.
Juan Gomez Galero y Don Eusebio Yussillo
peritos nombrados para la division de la
dehesa Real de San Sebastian de
terceras partes que han de notarse de
la otra tercera parte que quedara por
descanso y a la fijacion del canon o renta
que deba satisfacer dichas do. terceras partes.
Por mi el Secretario se dio cuenta del
expediente instado para notificar el terre-
no que comprenden las do. terceras partes
de la dehesa Real de esta villa. Los
mencionados peritos manifestaron que
en cumplimiento del cargo que tienen
aceptado, han hecho la taracion y division de
las do. terceras partes de la dehesa

Boyal que han de roturarse, habiendo de
 dividirse tambien otras de tercera parte
 en veinte y dos trozos iguales, figurados
 á cada uno inscrita en la forma siguiente.

Trozos	Nº de fanegas	Plan	Conto de acacias	Trozos	Nº de fanegas	Clase	Conto de acacias
Nº 1º	19	1ª	280	Suma ant.	209	"	3200
" 2º	19	2ª	280	Nº 12	19	1ª	400
" 3º	19	2ª	280	" 13	19	1ª	400
" 4	19	2ª	280	" 14	19	1ª	400
" 5	19	2ª	280	" 15	19	1ª	400
" 6	19	2ª	280	" 16	19	1ª	400
" 7	19	2ª	280	" 17	19	2ª	240
" 8	19	2ª	280	" 18	19	1ª	220
" 9	19	2ª	280	" 19	19	2ª	220
" 10	19	1ª	400	" 20	19	1ª	220
" 11	19	1ª	400	" 21	19	2ª	280
Suma	209	"	3.200	" 22	19	3ª	280
				Total	428	"	6.400

El Ayuntamiento teniendo en consideracion
 que la taracion practicada por los peritos es
 beneficiosa para la propiedad, y que ademas
 del producto de Ferrero que se dá á la por quida
 en beneficio de los mismos todo el produc-
 to del arbolado y el de la rastrojera, acuerda
 que aprueba en todas sus partes la clasi-
 ficacion y taracion hecha por los peritos, queden
 señalada como finca de renta anual
 que deben satisfacer los vecinos, la canti-
 dad de cincuenta libras y diez reales; que
 los pagos han de verificarse en el mes de Agosto
 de cada año por lo que solierten participa



cion en dicho terreno y que los que no satisficieron su cuota perderan el derecho que tienen y las sueltas que quedaren vacantes por esta causa, quedarian a favor de otros vecinos que lo soliciten, previo pago de la renta que a la misma le este señalada. Asi lo acordaron y firman ellos Jues de q. po el otro certificado.

Juan Pedro Machuca

M. de S. L. 22/2

Juan Felix Delgado

Benito Gomez

Rufino Ruiz

Claudio Otero

sesion ordinaria

En la villa de Valverde de Henao a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, sesion de S. Regimiento Popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Machuca, se leyó y aprobó el acta de la anterior sesion, y se presentó por mi el secretario el Proyecto del Presupuesto ordinario que ha de Regir el año economico de mil ochocientos sesenta y nueve, a mil ochocientos setenta que ha formado la Comision nombrada a efecto.

Despues de haver examinado el proyecto de terminada mente y Considerando que las partidas en el Comisionado son la fiel supresion de las necesidades de esta munici-

acuerda por una misiva a la corporación aprobar
como apueba el mencionado proyecto en todas sus
partes e importante la cantidad de tres mil ciento
ochenta y siete pesos quinientos para gastos y la de noventa y cinco para
tantos trescientos como ingresos resultando por consi-
guiente como Deficite la cantidad de ochocientos cuarenta
y cinco pesos quinientos cuya cantidad sea recargada sobre las con-
tribuciones Territorial Industrial y Personal sin
perjuicio de la aprobación definitiva que hará este
Ayuntamiento con la junta de asociados a que se refi-
re el art. 125 de la ley. Sin lo acordaron y firman
dichos tres de que goza el Sr. Jefe de la Oficina =

Juan Pedro Machuca Marcos Lopez

Juan Felin Delgado Benito Gomez

Stefano Ruiz

Claudio Otero

Señor Jefe de la Oficina
ordinaria En la Villa de Calcuta a las
diez y seis de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento
popular de la misma en sesión pública

extraordinaria presia la oportuna citacion
con objeto de proceder al sorteo que segun los arts.
128 y siguientes de la ley municipal han de celebrarse para sacar los contribuyentes que se han
de asociar al Ayuntamiento en el ramo de Presupuestos o sea al Examen del ordinario que ha de regir
en el Periodo economica de mil ochocientos sesenta y una
a mil ochocientos setenta; declarada abierta la sesion
por mi el Secretario se dio lectura por orden del
Dho Presidente, de los articulos 128 y siguientes de
la ley municipal de veinte y uno de Octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho como asi mismo a las
listas de contribuyentes a q. se refieren el art. 128 de
esta ley y realizado el Ayuntamiento a probo otras listas
por no haber ningun contribuyente incluido
en ellas indebidamente y por guardarse en ellas
el orden de colocacion segun el importe de sus cuotas,
por virtud de lo qual se dividió una de las
listas en tres partes iguales en numero y por el
orden de otras cuotas, de mayor a menor
y despues de haber hecho cuenta cedula
como nombres contenian las tres listas
ya subdivididas se depositaron dobladas
cada grupo a su division en una urna
previa lectura que de ellas y separadamente
hacia el Dho Alcalde. Conificada esta
operacion se procedio al sorteo de
los asociados sacados de cada urna.

Un numero de cedulas igual mas una a la
dos tenios de los individuos de el Ayuntamiento
o sean cinco o mas cedulas fue leyendo en alto
por el Sr. Presidente y anotando sus nombres yo
el Secretario en la forma siguiente —

- D. Juan Gomez Calera
- » Lorenzo de la Vera
- » Manuel Manes
- » Juan Lopez Vera
- » Sebastian Baquero
- » Fernando Gomez Lopez
- » Nicolas Martin
- » Maximo Ayala
- » Antefarui Gomez
- » Juan Jose Valdivia
- » Juan de Mendez Espino
- » Juan Morales
- » Miguel Casio Martin
- » Fernando Guerrero
- » Manuel Tejido

Ato Aguido y siendo quise los nombres que resultan
como asociados y siete el de concejales resulto su bran
te un indio de los; haciendo por esta razon procedido
al fin que previene el art. 133 de esta ley mu
nicipal del cual resulto quedar eliminado el asociado de
Manuel Tejido q. aparece asisto en otro lugar siendo
por consecuencia asociados to dos los



Tres restantes.

En este estado y hallandose terminado lo expresado se ordenó por el Sr. Alcalde Presidente que esta lista de asociados se publique en los sitios de costumbre de esta Poblacion, habiendo conaten que a bien por decreto de diez y seis del corriente el Gobierno ha ordenado que esta sorteo fuese el dia veinte y tres ha sido inablicable el practicarlo por no haberse comunicado a este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador de la Provincia hasta el dia de ayer, en que se recibio el Boletín oficial donde dicho Decreto se halla inserto. firman esta ceta todos los concurrentes por via mandato de que para la reunion de los asociados, para la aprobacion del Presupuesto se tiene el dia veinte y tres del corriente a las diez de la mañana. An lo acuerdan y firman de que certifico: *Juan Pedro Marquez*

Juan Pedro Marquez *Moroso Lopez*

Benito Gomez *Pablo Cervantes* *Rufino Cuira*

Señor D^o En la villa de Valuedelle
Serena a veinte y ocho de Marzo de mil
ochocientos setenta y nueve se reunió
el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en las Casas
Comunales y no habiendo asunto de que tratar
se dio por concluido la sesión después de leer
y aprobarse la cuenta de la ant.^a firmada de
D^o D^o Ferr. Cortés - Juan ~~...~~
Juan Pedro Martínez Alonso López

Benito Gomez Pablo Cortés Rufino Ruiz

Señor D^o En Valued. de Serena a Cuatro
de Abril de mil ochocientos setenta
y nueve se reunió el Ayuntamiento de la mi-
ma en sesión ordinaria en las Casas Comu-
niales se leyó y aprobó la cuenta de la sesión
y por el Sr. Presidente se ordenó la lectura
del art. 98. de la ley electoral de 18 de Nov.
de 1868; verificada por mi el Secretario el
siguiente acuerdo: Que siendo el día quince
del corriente el señalado para la elevar e
elecciones de diputados a Cortes en la circuns-
cripción de Castuera a que pertenece este
municipio, esta Corporación señala como local
donde se ha de celebrar dicha elección el de las
Casas Comunitarias, lo cual se anunciará
a los electores por medio de edictos. Así
lo acordaron y firman otros señores de

que yo el Sr. certifico =

Juan Pedro Malbranco

Alonso Lopez

Benito Gomez

Pablo Cervato

Rufina Riera

Acto en la villa de Valverde de los Rios
a Once de Abril de mil ochocien-
tos setenta y nueve, reunido el Ayun-
tamiento de la villa asociado de la Junta
de los vecinos para el examen del
Presupuesto municipal de tan economi-
co de mil ochocientos setenta y nueve y setenta
y cuyo nombre se expresa al margen

Se examinó el expresado pre-
supuesto con detenimiento y des-
pues de haber discutido suficiente-
mente el Ayuntamiento y Junta de
asociados acordaron por unanimi-
dad: Que a primaban en toda su
parte el presupuesto municipal
de gastos e ingresos ordinarios que
ha de regir en el presente año económico
de mil ochocientos setenta y nueve
y setenta, pues las partidas en el con-
signadas son la suficiente para la ne-
cesidad de este municipio. Por tanto
que los gastos importan la suma de tres
mil ochocientos ochenta y siete escudos
quincecientos noventa y tres maravedíes
dos mil trescientos ochenta y tres escudos
por lo que hay un déficit de ochocientos

cuatro escudos quinientos mil, y para
cubrir esta proporción a la Superioridad
el recargo del veinte y dos por ciento sobre
la contrib. territorial e inquilina la suma
de setecientos ochenta y cinco escud. ochocientos
mil, y el desquince sobre cada subsidio Indu-
strial por diez y nueve escudos trescientos mil e-
mas. En estos términos se dió por terminada
esta parte, que firman a continuación de que
yo el Sr. Sec. certifico —

Juan Pedro Marchena Alonso de Pez Juan Felice Delgado

Pablo Cervato Benito Gomez Rufino Ruiz

Lorenzo de la Cruz Fernando Gomez

Manuel Llanos Fernando Llanos Maximino Llanos

Juan Jose Batizieros Juan Jose Lopez

Miguel Carrasco

Sevilla Extraordinaria de la villa de Malaga
Red de Merina a la villa de Alcala de las
ochocientos ochenta y nueve de



XCV

reunidos en las Casas Consistoriales
el Ayuntamiento popular de la misma
en sesion extraordinaria y previa citacion
en forma Asociados de los Vecinos que
al margen se expusieron entre los que
se hallan los interesados en la presente
quinta con objeto de procurar me-
dios con que cubrir el cupo de soldados
que corresponde a este pueblo.

Leida el acta de la anterior sesion
fue aprobado y por mi el Secreta-
rio se dio lectura a la circular de la Exma
Diputacion fecha siete del corriente
en la que se fijan las bases & arbitrios
que se han de adoptar. El Ayuntamiento
y los demas asociados habiendo en-
tendido de ella y teniendo en consideracion
la escasez y pobreza de este Vecinda-
rio acuerdan lo siguiente =

Que para cubrir el cupo que en la pre-
sente quinta corresponde a este pueblo
los interesados en el sorteo contribuyan
con la cantidad de diez mil Veinte
reales, con proporcion a su fortuna
y segun obligacion que tienen otorgada

Que para cubrir el petiso cupo y compor-
me a la base segunda de otra circular
este Ayuntamiento hace uso del quince
por ciento que devia reintegrarse

a los contribuyentes de esta por superior a
la cantidad de los impuestos la suma de
doscientos

3^o Que calculandose que el cupo que preceda
correspondier a este pueblo, sera de dos soldados
para cubrir el deficit hasta la cantidad suficiente
para librarlos y cubrir el cupo en virtud del estado
de pobreza de este Municipio se propone a la su-
perioridad que salgan a publica subasta en Venta
Un pedazo de terreno de muy escasa extension que
se denomina el Gallo de la Cañada perteneciente a este
Comun de Vecinos el qual no sirve para otra cosa que
poner en el estorqueras y formase pantanos que por
su insalubridad son perjudiciales a la salud publica

4^o Que en igual forma y con el dicho objeto se
saque a subasta en venta un pedazo de terreno
denominado Golosoia, perteneciente a los
Propios de esta villa, instruyendose para la
formacion peritica el oportuno expediente que
se remitira a la Excmo Diputa Provincial
para su aprobacion. Asi lo acordaron
y firman otros Señores en que yo el Sr
certifico =

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez Juan Felix Delgado

Cristobal Cerrato

Juan Lopez

Benito Gomez

Audio

Alonso de la vera Gomez

Manuel Colmenar

José Duran

J

Señal de + de
Jerónimo Pico

Señal de + de
Buenos Aires

Manru Juan Gomez

Juan.º Gomez Miguel Caro Antonio Lopez

Fernando Gomez Manuel Siles

Benito Machuca Juan Jose Badiviera Fran.º Gallardo

Fernando Guzman Sebastian Viqueira

Alonso Delgado Ramon Machuca

Andrés Lopez Bravo

Fran.º Gomez y Lopez

Amey.º p.º Alonso Cuende
Antonio Lopez

Atencion en la villa de Valverde
de Serena a diez y ocho de
Abril de mil ochocientos setenta
y nueve, se reunió bajo presidencia
del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento de la misma
en sesion ordinaria.

Se leyó y aprobó el acta de la ante-
rior y no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminada la sesion
que firmaron su merced, a que certifico.

Juan Pedro Machuca

Alonso Lopez

Juan Felix Delgado

Benito Gomez

Rufino Ruiz

Atencion en la villa de Valverde de Se-
rena a veinte y cinco de Abril de mil
ochocientos setenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento popular de la mis-
ma bajo la presidencia del Sr. Alcalde
don Juan Pedro Machuca, en sesion ord.
se dió lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
hallandose el local panera donde se depositan los
granos del Pósito en mal estado era necesario pro-
ceder a echarle un Sato nuevo con lo que se con-
tara la Corporacion en vista de lo que se acuerda y con



Deseariendo que es de imprevedible ne-
cesidad de hacer la reparacion que se pro-
pone acordada. Se le en uso de sus atri-
buciones utiliza para atender a los gastos que
otra obra ocasiona diez y siete fanegas
y doce cuartillos de trigo existentes
en el dia en papeeras.

Para que intervenga en los gastos
que la obra ocasiona y dirija los trabajos
se nombra una comision que se com-
pondra de los Concejales D. Pablo Carrato
y D. Alonso Lopez y sera presidida por el
Sr. Alcalde, la que instruirá el oportu-
no expediente que se someterá al examen
de esta Municipalidad. Asi lo acordaron
y firman. Otro Che de que yo el Secre-
tario Certifico. Comandado y
firmado diez y siete de Mayo.

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Juan Felix Delgado

Rufino Ruiz

Claudio Perez

Acta del Consejo En la Villa de Valverde de la
Mision ordinaria Reuna a los 15 Mayo de 1811
ochocientos sesenta y nueve. Reunido
del Ayuntamiento y Regidores de la
Misma bajo la presidencia del Sr.
Alcalde. D. Juan Pedro Machuca
Procurador Secretario se dió lectura al decreto
de 14 de Octubre anterior que dispone que
entre otras cosas que el Ayuntamiento nom-
bre a los jefes locales de primera enseñanza
ya que se ha de componer segun el mismo
decreto de cinco individuos en esta Villa
se dió asimismo lectura a la Circular
de Junta provee de primera enseñanza
de 15 de Abril en la que se dispone se
cumpla con otros decretos y se comunican
a la misma los nombres de los individuos
que se elijan:

El Ayuntamiento procedió a nom-
brar los cinco individuos que han de com-
poner la Junta local de primera en-
señanza de esta Villa el cual se compo-
ne en los individuos siguientes: D. Manuel
Llanes, cura Parroco = D. Manuel San-
chez = Mellado = D. Sebastian Baquerá
D. Maximino tejado = D. Fernando Guerrero.
Tambien se acordó que se comunicase
a la Superioridad este nombramiento
como a los elegidos para que acepten
el cargo y elijan su presidente. Asi
lo acordaron y firmaron los Señores
de que yo el Secretario

certificado

Juan Pedro Machado

Moroso Lopez

Juan Pedro Delgado

Pablo Carrato

Rufino Buira

Claudio Otero

Capitulos Otero

Señores

Señor Extraor.^o En la Villa de Calcuta de Nueva In-
dianda. Tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres
reunidos los Señores del Ayuntamiento de la
misma que al final firmaron en Sesión Extra-
ordinaria, previa citación en forma, con objeto
de resolver, como se mandaba a la Recauda-
ción de Contribuciones de esta Villa, de doscientos
treinta y tres escudos, doscientas milésimas,
que el Ayuntamiento que cesó en treinta de Setie-
iembre último imbuirio en el pago de dichos
Comisionados, que apremiaron al mismo por
debito de Contribución y cuya cantidad ha
sido satisfecha de los fondos de la Recaudación
y por cuya razón resulta ese déficit.

Y el Ayuntamiento temiendo en con-
sideración que los doscientos treinta y tres escudos
doscientas milésimas, que resultan imbuiridos por
el Ayuntamiento que cesó en treinta de Setie-
iembre último, en el pago de Comisiones de apremio
expedidas contra el mismo han sido satisfechos
de los fondos de Contribuciones, lo cual es ilegal,
pues debió satisfacerse del peculio de los individuos
que componían el Ayuntamiento que cesó en
treinta de Setiembre último, que en el
termino de cinco dias satisfagan a la Recau-
dación de Contribuciones la cantidad de dos cien-
tos treinta y tres escudos, doscientas milésimas,
y que de no verificando se procederá contra
los mismos, por la vía de apremio, hasta la
realización de expresada cantidad, para
lo cual se suscribió por el Sr. Alcalde



el oportuno expediente gubernativo. Adilto lo acordaron y firman dichos señores de todo lo cual yo el presento certifico.

Entre líneas: Amada: que se haga saber al mismo. Vale.

Juan Pedro Machuca ~~Antonio Lopez~~ Juan Felis Delgado

Benito Gomez Pablo Garrato

Rufino Quiroga Claudio Otero

Cayetano Otero

En la villa de Valbuena de Salamanca a nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Machuca, en sesion ordinaria en la baya consistorial, seleyo y aprobó el acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que era necesario proceder a determinar los aprovechamientos que se han de llevar a cabo en el presente

económico forestal de mil ochocientos
setenta y nueve a setenta en
esta villa, para comunicarlo a la su-
perioridad.

El Ayuntamiento teniendo en
consideración lo expuesto, después de
haber discutido suficientemente al asunto:

Que para el año forestal de mil
ochocientos setenta y nueve a seten-
ta se llevarán a cabo los aprovechamientos
siguientes:

Primero: El fruto de bellota del arbolado
de la dehesa Real.

Segundo: El aprovechamiento por subasta de
las parras de invierno, de la Tercera parte
de la dehesa Real, previa taración de peritos
que se haya aprobado de las otras dos terceras
partes dadas a labor. Hecho la acordaron
y firmados Señores, de que certifico.

Juan Pedro Machuca Aliso Lopez

Juan Felix Delgado

Rufino Buero

Uandio Lopez

Sesion ordinaria de la villa de Valverde de Cerrato a diez y
seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve
reunida en sesion ordinaria el Ayuntamiento y Juntas
Populares de la misma bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Pedro Machuca, se leyó y se
aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura
por mi el secretario al acuerdo de la Junta Di-
rectiva en el boletín oficial del Ayuntamiento
y por el cual se dispone que los terrenos denomi-
nados Polera y Prado de la Bañada, no se seguen



Se requiere a v. para que sura el sereno
no de dos días veinte que al punto de esta
villa media fanega de trigo que le asenda
terminado entendido que de no verificarse
se procederá en su contra con arreglo a sus
leyes.

Valencia de Mexico Ca' 5 de Octubre 1864

b. b.

Otero

Don D. Joaquin Hernandez

Balance Sumarios

1250	D. avon 3	—	10
12	Difunho 3	—	4
2,100	Cont. de 8 ^a 4,53	—	1
7.670	de 11 ^a 4,53	—	2
32	Adulto de 7 ^a 2	—	16
<u>177.59</u>	<u>6.</u>		<u>63</u>

autorización de los bienes en derecho ex-
clusivo en la forma que se crea mas con-
veniente y mediante el pago de la canti-
dad que se determine por su adquisicion
a perpetuidad y singularmente alguna para
en adelante y que el producto se destine
a completar la cantidad suficiente para
redimir el cupo de soldados de este pueblo
en el presenteemplazo.

En vista de lo expuesto por el Sr. Pro-
sidente el Ayuntamiento de este de-
partamento con el pensamiento indicado,
y la manera de realizarlo, y aceptando
en su todo la proposicion, acuerda lo si-
guiente:

1.^o Que se conceda a los vecinos de esta villa, previa
la competente autorizacion la servidum-
bre o derecho exclusivo y a perpetuidad de
poner sus heras en un sitio determinado
de lo que en la Alhara Real viene sirviendo
para otro uso desde tiempo inmemorial y
que son los denominados Pozo y Suco y Co-
rro de Salgado.

2.^o Que la cantidad de terrenos que se han
de dividir en lotes que batidos por peritos
se sacaran a publica licitacion sirviendo de
de tipo para la batida este el importe
de la tasacion que hagan los peritos que
se nombren y rematados en el mejor
postor.

3.^o Que la cantidad en que le sea adjudi-
cado el derecho exclusivo de poner sus
heras en un sitio determinado, se sa-
tisfaga por el rematante en la depositaria
del Ayuntamiento en el termino de



Diez dias bajo pena de caducidad si no lo hicieren y sin que en lo sucesivo satisfaga canon alguno por mencionado derecho.

4^o Que el producto de estas subastas se dedique a la redencion del cuerpo de soldados que ha correspondido a este pueblo en el presente remplazo.

5^o Que este Ayuntamiento facilitara a los adquirentes documentos por que se acredite la posesion del mencionado derecho y en el que se expresara la cabida sitio y de mas circunstancia del terreno donde se ejercen.

Ultimamente acordado que se remita certificacion de este acuerdo a la Exma Diputacion Provincial para que si alguna prestarle su aprobacion, se proceda a su ejecucion inmediatamente y con la urgencia que reclaman las circunstancias.

Se dio por terminada la sesion que firman sus mercedes, certifico.

Juan Pedro Masquez Alonso Lopez

Juan Felix De Guay

Rufino Buico

Claudio Otero

Capitán Otero

Sesionada en la Villa de Valverde de la Serena
a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
ciento y noventa y nueve, reunido el
Ayuntamiento popular de la
misma se leyó y aprobó el acta de la
anterior que fue aprobada y se dio lectura
por mi el secretario a la orden permitida
por la Extra D. diputacion con fecha de actual
por que se ordena que se elimine del catastro
nuevo de esta villa al mozo Manuel
Llanos Rubio, por haberse remitido a favor
de Peina la competencia que esta en posesion
tenia con aquella obra inclusion en sus res-
pccion al catastro con la de aquella villa.

El Ayunt. considerando que el mozo es-
pousado ha sido declarado suplenete segundo
acuerdo. Que queda eliminado del catastro
nuevo el referido mozo Manuel Llanos
y que el dia treinta de este mes se abra ju-
icio de apelaciones para declarar el suplenete
que tiene que sustituir al que se ha eli-
minado. A lo acordado y firmado
petido. Lemos y, certifico.

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Juan Felix Delgado Benito Gomez

Rufino Ruiz Claudio Otero

Capitán Otero

Señor ord^o
Sinfecto
En la villa de Valencia el día
una a treinta de Mayo del mil ochocien-
to treinta y nueve. Reunidos el Ayuntamiento
popular de la misma bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Ma-
chuga se leyó y aprobó la cuenta de la anterior
que fue aprobada y no habiendo otros
asuntos de que tratar se dio por conchi-
da la sesión que firmaron los Sres. de
que certifico =

Juan Pedro Machuga
Benito Gomez
Claudio Otero
Alonso Lopez
Pablo Cerrato
Rufino Buira
Cayetano Otero

Señor ord^o
Sinfecto
Reunida la corporacion de ayuntamiento
en sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde el día seis de Junio
de mil ochocientos treinta y nueve
fue leída por mi el Secretario la cuenta de
la anterior sesión que fue aprobada
y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesión que firmaron
ellos Sres. de que certifico =

Juan Pedro Machuga
Benito Gomez
Claudio Otero
Alonso Lopez
Pablo Cerrato
Rufino Buira
Cayetano Otero

Session ordinaria en la villa de Valverde de
San Juan de los Rios de Guano de mil
ochocientos setenta y nueve. Minista
el Ayuntamiento popular de las
mismas bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pedro Machuca, se leyó y aprobó
el acta de la anterior, y no habiendo asis-
tido algunos de que se trató se llevo por
concluida la Sesión que firman D. D. Mercedes
de que certifico =

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Pablo Cerrato Benito Gomez Rufina Buitrago

David Otero

Coyetana Otero

Session ordinaria el dia veinte de Junio

Reunido el Ayuntamiento de
esta villa bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan Pedro Machuca, se leyó
por vez primera el acta de la anterior
que fue aprobado.

Se dio cuenta del expediente de apremio
nuestro por el Sr. Alcalde contra varios
contribuyentes morosos. El que resulta ha-
llarse embargados a los mismos bienes mue-
bles en su mayor parte habiendon embargado
a algunos bienes inmuebles. El Ayunta-
miento considerando que segun la ley los
embargos en bienes inmuebles a los contribuy-
y entos sea apremio de embargo no se pue-
de llevar a efecto sino es cuando resulta



no en otros bienes muebles y sea el punto por el Ayuntamiento acordado. Deu se degen-
dero luego sin efecto los embargos verificados en bienes inmuebles contra los Caballeros
gentes, y que se amplíen á llevarlos á
efecto en bienes muebles procediendo á su
enajenacion.

Tambien se dio cuenta de otro expediente
instruido contra el Ayuntamiento que asi
en treinta de setiembre ultimo sob. pago de cien-
ta cantidad que resulta haberse distraida
de los fondos de contribucion en el año
ultimo del que resulta que por acuerdo
de esta Corporacion se le hizo saber que
satisficieron el diecinueve de octubre de
cinco dias, y que no lo han verificado el
Ayuntamiento acordó. Deu como tiene
ya el punto anteriormente se proceda á los
embargos de bienes y que para dirigirlos pro-
cedimientos que se contra, quedan designados
los Sr. D. Alonso delgado, Sr. Francisco Dufan y
D. Juan Luengo sin perjuicio de que sean
indemnizados despues por los demas indi-
viduos. Asi lo acordaron y firman
los expresados señores del Ayun-
tamiento de que yo el
Secretario del mismo con

Apico

Juan Pedro Masera

Alonso Lopez

Pablo Carrato

Benito Gomez

Rufino Buis

Andrés Otero

L

Cayetano Otero

Sesion del Cab. Municipal
Junio

Reunida la Corporacion Municipal en este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Masera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se hizo ver la necesidad y conveniencias de que se coloque en esta un puesto de Guardia Civil, pues es conveniente no solo por que en todo el pueblo debe haber unas fuerzas que mantengan el orden, vigile la seguridad individual y la propiedad si no el por que tambien es hay la circunstancia de que con los caminos malos que pasan a los lados de la poblacion puede ejercer la vigilancia por la seguridad de las personas y perseguir a los criminales.

El Ayuntamiento considerando que el presupuesto indicado es aceptable y convenientemente cubierto por el objeto, acuerda que se

Se solicita del Sr. Gobernador de la
Provincia la colocacion en esta villa
de un punto de Guardia Civil
y que al efecto se permita la compra por
dicha corporacion con esta fin.

Ante seguir el mismo Sr. D. D. de
la siguiente manifestacion: Que con fecha 1.^o
del corriente el Sr. Comisionado de Rentas
de Minas Nacionales de esta Prov. ha dado
orden para que sean tasados con objeto
de sacarlos el terreno de Propios llama-
do ^{llamado} Molino y el de la Cañada que es un ter-
reno perteneciente a este pueblo distante de el
unos cincuenta metros. El primero es un ter-
reno conveniente en que se ha enajenado
por el Sr. D. D. propios pero el segundo que
es terreno perteneciente que antes estaba des-
tinado a establecerse y el Sr. D. D.
en 1861 cuando plantar los arboles y de
montarlo a fin de quitarlos para que
que se sembraban en el y que era
perjudicial a la salud publica. Ahora se
hallan con los arboles puestos en forma de
calle y reparandolos con el fin de de
ello al ^{propio} ^{terreno} ^{de} ^{la} ^{cañada}. Que este terreno como
terreno perteneciente a este aprovechamiento
de la villa esta exceptuado de la ven-
ta por el parrafo primero del art. 1.^o de la
ley de 1.^o de Mayo de 1834 y que proponia
a la corporacion que se permitiera a la

9
la venta del terreno mencionado que esta
en aptitud de la desamortizacion.

El Ayuntamiento por unanimidad y considerando que las razones expuestas son ciertas y exactas en un todo y que el terreno esta destinado para repollo y que pertenece al comun de Vecinos pudiese un siglo patimero y por lo tanto se halla aceptando de la desamortizacion. Acuerda =

Que se esponga al Sr. Gobernador de esta Prov. las razones en que esta corporacion se funda para oponerse condecoracion a la venta de terrenos llamados Prado de la Cañada, y que se libre de el que disponga la Comandancia a fin de que no se enagenen. Acerto acordacion y firman otros Señores de que es el Secretario. Certifico =

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Pablo Cerrato Benito Gomez

Mujino Bruna Claudio Otero

Cayetano Otero



Día Cuatro de Julio

En este día se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Nolasco Efruchimias

Se dio lectura por mi el Secret^o al acta de la anterior sesión que fué aprobada

Quedan examinadas las Cuentas de Positivo de esta Villa con respecto al año económico de mil ochocientos cincuenta y siete á sesenta y ocho rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario en aquella época y después de la correspondiente discusión y acordación aprobadas como expusieron la mencionada cuenta que tiene de cargo de manera setecientas ochenta y ocho fanegas y de data igual cantidad por el Sr. Alcalde cargo de cincuenta y seis reales setecientas mil y data cincuenta y seis reales cuatrocientos mil y setenta y seis reales que está arreglada á sus respectivos libros y están bien justificadas las cantidades que se consignaron

Seguidamente se procedio al
Nombramiento de Comisionado
para la conduccion de Quintos a la
Capital de la Provincia, y Mayo
el nombramiento a propuesta de
Sr. Presidente en Sebastian Lopez
al que se le abonara su sueldo de
Fondo de Mayores con cargo al capitulo
primero del presupuesto. Los señores
acordaron y firman esto con de
quingo el Secretario certifico

Juan Pedro Machuca

Alonso Lopez

Benito Gomez

Rufino Alvarez

Claudio Otero

Cayetano Otero

Señor Otero

San Juan

En la villa de Patate de
Lima a once de Julio de mil ochocientos
sesenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pedro Machuca, se dió lectura
al acta de la anterior que fue apro-
bada y no habiendo ningun otro

el Secret.º Certificado

Juan Pedro Machuca

Alonso Lopez Benito Gomez

Pablo Cerrato

Rufino Bruna

Capitán Otero

Simón.º En la villa de Valverde
sin efecto.º de Serena á veinte y cinco de fe-
brero de mil ochocientos sesenta
y nueve reunido el Ayuntamiento
del P.º Popular de esta villa, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, se leyó y aprobó
la ant.ª sesion y no habiendo advenido al-
guno de que tratarse así por terminada
la sesion que firman sus mercedes de que
yo el secretario certifico

Juan Pedro Machuca

Alonso Lopez

Juan Pelin Delgado

Pablo Cerrato

David Otero

Rufino Bruna

Capitán Otero

Simón.º En Valverde de Serena
á ocho de agosto de mil ochocientos
sesenta y nueve reunido el Ayun-
tamiento



Faviente de la misma bajo la pre-
sencia del teniente de Ley y
aprobó el acta de la anti-

Alto seguid. se di cuenta
a la Corporacion de un escrito presentado
por Antonio Esparguez, Juan Sanchez y Juan
Diego Chavez y Sebastian Vizcaino, so-
licitando se les de certid. con referencia
al Catastro de Enjuicio, conforme al Real de-
creto de 11 de Mayo y Real de octubre de 1861
para la inscripcion en el Registro de una
casa de su mismo en la Calle de San Mateo Cabe-
zas de esta poblacion de ardo se emienda la certifi-

El Mero Arrempo se di cuenta
de otro en que Juan Maria Donado solici-
ta otra cert. para la inscripcion de una
tercera de medio fanega al sitio del Prado de
la Corporacion acordó por el Sr. Alcalde y
con la debida intervencion se expide a la
certificacion que se solicita
Este lo acordaron y firmaron los señores de
que go el Secret. certifico =

Juan Pedro Machuca
Juan Felis Delgado Pablo Carrato
Rufino Buitra
Claudio Otero Cayetano Otero

Señor D. D. C. de la Villa de Valverde de
Sierena a quince de Agosto de mil
ochocientos sesenta y nueve, cuando
el Sr. D. D. de la Villa de Valverde de Sierena
firmó un pergamino con el Sr. D. Juan Pedro Pacheco
de la lectura por mí el Secretario
al acta de la junta suya que fue
aprobada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento
de una ~~escritura~~ ^{escritura} por el que Florencio
García Durán y Juan de Pando y Bruna
y Obispa. Se le dió certificación con
arreglo al decreto de 24 de Octubre de 1807,
para inscribirse a nombre de sus repetidas
esposas Ana María y Eduvigis García Gallardo
una casa que poseen y está provisionalmente en la
Calle Cortarillo de esta Población, y que se
le inscribiera a nombre del primero.

La Corporación acordó se expediese por
el Sr. D. D. de la Villa con intervención del Sr. Regi-
dor Jefe y Secretario la certificación
que se solicita.

Acto segundo. se presentó otro escri-
to por el que Babatiana Dorado viuda de Arguilla
con objeto de inscribir en el registro solicita
certificación del Catastro de Enjunqueza respectiva
a una finca de diez ochos fanegas, en sitio del Bosque,
tres cuartillas de Segunda Abundancia, dos
1.º en los Bañales, una en el Bosman, y dos
celemines en el arroyo de Valverde, con una
una tercera parte de Casa de Pilar y una quin-
ta de otra Casa de la Cruz. Se acordó
se expidiese la certificación solicitada.

primer trimestre del Corriente año y
que para este cargo proponia a D.
Luis Ramirez Verno de Sereña, que
sobre sus persona apta de responsabilidad
suficiente.

El Ayuntamiento tomando en consideracion
la proposicion del Sr. Presidente, acuerda=
que se proceda inmediatamente a la cobranza
de las Contribuciones Territoriales e Industriales
que nombra como Vocador de dichas
Contribuciones a D. Luis Ramirez Verno
de Sereña, para el primer trimestre actual
con la condicion de que el importe de lo que le
de lo entregará diariamente a modo
de individuo de este Ayuntamiento, bajo
el oportuno recibó etc. y lo acordaron
y firman los mencionados señores, y
estando presentes el nombrado D. Luis
Ramirez, le fueron entregadas la factura
libro rotatorio y recibos balanceados de presi-
tada Contribuciones Territoriales y de sub-
sidio, previa aceptacion del cargo, en fe de
lo cual firma tambien de que certifico=

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez,

Juan Felix Delgado Pablo Carratalá
Domingo Quiroga

Antonio Otero
Luis Ramirez

Cayetano Otero

Dice como es el terreno en cuestión no
tienen respecto a la aplicación el decre-
to de 28 de Agosto último que en las
mencionadas orden se cita.

Considerando por último que las
empresas, obra públicas son in-
alienables por su naturaleza y en
respecto a esta nada han dispuesto
la ley de desamortización, lo con-
vencido insiste en que el indicado ter-
reno Prado de la Cañada debe ser emp-
tado de la venta que se halla anun-
ciada y en su virtud acuerda: Que no
se conforma con la resolución del
Sr. Administrador de Hacienda Pu-
blica de la P. de A. que queda hecha
mención, que sobreviene a este
expediente a la Superioridad para
su definitiva resolución; que
protesta y protestará en el acto de
la subasta, interin que recase el fallo
superior definitivo en otro expediente
y por último, que este acuerdo se por-
ga en conocimiento del Sr. ~~Administrador~~
~~de Hacienda Pública~~ para que surta
sus efectos y disponga lo conveniente
a fin de que este expediente se resuel-
va en definitiva por la Superio-
ridad a quien corresponde.

Los Srs. acordaron y firman
los mencionados Señores de
H. L. L. y el Secretario

Verifico = Comendado = Admi-
nistrador de Hacienda Publica = Vale

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Juan Felix Delgado Pablo Carrato

Rufino Ruíz Claudio Otero

Cayetano Otero

Sesión de la Real Audiencia de Valverde de Llerena

de cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo el Ayuntamiento de las mismas bajo la presidencia de Sr. D. Juan Pedro Machuca, se aprobó después de leída y vista de la anterior sesión, y no habiendo ocurrido alguno de que tratar, se dió por terminada esta sesión que firmamos los señores de que yo el Sr. Verificador

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Juan Felix Delgado Pablo Carrato

Rufino Ruíz Claudio Otero

Cayetano Otero

Acta Extraordinaria En la villa de Valver
de Hereng a diez de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y nueve, se
reunio en sesion extraordinaria el
municipal. Concurriendo a ella al final firmaron
previa citacion en forma con objeto de
proceder al sorteo de los contribuyentes
vecinos de esta que en igual numero al de
Concejales se le han de asociar para consti-
tuir la Junta repartidora del impuesto
personal que se dispone en el art. quince
y siguientes de la Instrucion Provisional
de todo Agosto ultimo.

Se dió lectura a la mencionada Instru-
cion y se procedió a la lectura de las listas
de contribuyentes y de los que previenen
en el art. 1.º de la Ley de la ley municipal
que habiendo ningun reclamo de
que guardar con las formalidades de la ley
dió el sorteo el siguiente resultado de los contribuyentes
que en nombre salieron de la misma.

D. Fernando Gomez Lopez
" Nicolas Espartaco
" Fernando Guerrero
" Juan Prudencio Garcia
" Joaquin Lopez Bravo
" Juan Espartaco Baquero
" Juan Duran
" Antonio Parra Gomez
" Joaquin Barro Espartaco

Hecho en el m. de contribuyentes a las
11 de la noche en el m. de contribuyentes a las
11 de la noche en el m. de contribuyentes a las



à su eliminación resultando eliminado el Sr. Pava Lopez y el Sr. Pava.
Y juntamente acordó que los individuos que quedan nombrados como asociados de los comuneros de los nombramientos conforme á la referida instrucción, además que se participe el nombre de los asociados al Sr. Administración de Hacienda Pública de la Provincia de este acordaron y firman dichos Señores de que yo el Secretario, Certifico =

Juan Pedro Machuga Alonso Lopez

Juan María Delgado Pablo Gerente

Rufino Ruiz

Claudio Otero

Coytandito

Señor del día de Septiembre

Reunidos en sesión ordinaria el Ayuntamiento de este va. en su sesión firmaron. La
jo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan

Medo y Pacheco, y se dió lectura al
acto de la anterior que fué aprobada
Por dho. Sr. Presidente se manifestó: Que
en Sesión de Veinte y nueve de Agosto últi-
mo acordó el Ayuntamiento exponerse á la
Resolución del Sr. Administrador de Hacienda públi-
ca de esta Provincia comunicada por orden de catorce
del mismo, en la que denegaba la petición de
esta Corporación, por la que solicitaba se exceptuara
de la venta y se suspendiera la subasta á-
menziada del terreno, Prado de la Cañada de
este termino, por ser de uso y aprovechamiento
público; y de una se acordó la Corporación
apelar de la resolución indicada, y llevar el
expediente á la Superioridad, como tambien pro-
testar el acto de la subasta, que la subasta
tendrá lugar el día catorce del corriente, y que
proponia á los Sr. Concejales nombrasen un
individuo del seno de la Corporación que
se presentase en el acto de la subasta á protes-
tar en su nombre.

Ordenado el Ayuntamiento y considerando
que el terreno denominado Prado de la Cañada
está exceptuado de la venta por la ley y que sobre si
debe ó no ser enajenado, hay un recurso pendiente
ante la Superioridad, conforme con lo acordado
en Sesión de Veinte y nueve de Agosto ant.; acordó:
Que nombra y autoriza al Regidor de esta
Ayuntamiento D. Claudio Otero, para que
a nombre y en representación de esta Cor-
poración municipal se presente en la Cabecera
de este Partido á protestar la subasta
que ha de tener lugar el día catorce del
corriente respecto del terreno denominado Pra-
do de la Cañada de este termino; y que para
que acredite su personalidad y representación

Se le unida Certificacion de esta acuerdo
 Acordado en la termino y Decion que
 firman ~~Alonso Lopez~~ y Decion que
 que Certificas ~~Alonso Lopez~~ de
 Juan ^{de} ~~Alonso Lopez~~
 Juan Felix Dolgado Alonso Lopez

Bento Gomez

En la Villa de Valverde de Llerena a
 quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta
 y nueve, Reunido los Señores del Ayuntamiento
 que al final firman en sesión extraordinaria por
 vía Citacion en forma con objeto de designar un
 individuo de la corporacion que a consecuencia de esta
 otorgue un poder a Juan Espozales de esta villa en su
 nombre de D. Manuel Sanchez Espellado Medico titu-
 lar de esta villa para que recorde el impuesto de las
 iguallas de los vecinos de la villa y los pueda equi-
 tar y llevar a los tribunales para el conyete de
 pago de las iguallas de ley y a pro de el auto
 de la anterior que fue aprobada y el Sr. Presiden-
 te D. Alonso Lopez Regidor primero hizo presente
 a la Corporacion que era necesario proceder al
 nombramiento de un individuo de la Corporacion que a
 su nombre otorgue ante un notario publico en un
 de D. Manuel Sanchez Espellado Medico titular
 de esta villa un poder a favor de Juan March
 para que ayente a collectores y les obligare a que
 satisfagan al facultativo de las iguallas de ley
 fuesen en vista de esta proposicion, acordado
 que nombra a Juan ~~Alonso Lopez~~
 Lopez para que en nombre del Ayuntamiento
 acompañado de D. Manuel Sanchez Espellado
 Medico titular de esta villa otorgue un poder ante
 el notario publico a favor de D. Ezequiel Morales

de esta Ciudad para que recande de los Mieses
la cantidad que aunda al parralativo por
sus iguales y lo lleve ante los tribunales para
conseguir el pago. Esto acordaron y firman
dichos señores de que es copia

Monso Lopez

Juan Feliz Delgado

David Otero y Benito Gomez

Señoría Su Valueria de Lerma a diez y nueve
de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunido el Ayuntamiento
popular de la misma en Sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
D. Alonso Lopez Regidor primero, se leyó
y aprobó el acta de la anterior, y no habien-
do otro asunto de que tratar se dió por
concluida la Sesion que firman dichos
señores de todo lo cual yo el Secretario
certifico - Monso Lopez Juan Feliz Delgado

Pablo Cerrato y Benito Gomez

Rafael Buiza David Otero

Señoría Su Valueria de Lerma a diez
de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y nueve se reunió el Ayun-



Junta Municipal de la Misma
bajo la presidencia del Sr. Regidor primero
D. Alonso Lopez. Se dio lectura al
acta de la anterior que fue aproba-
da y no habiendo asunto alguno
de que tratar se dio por concluida la
sesion que firman sus señores de que
yo el Secretario certifico.

Alonso Lopez

Juan Hilari delgado

Benito Gomez

Juho Corveto

Narciso Otero

Cipriano Buira

SESION EXTRAORDINARIA. En la villa de Valverde de Arce
a diez y siete de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento popular de
la Misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Juan Melero de Paredes, en sesion extraordi-
naria con objeto de presentar la lista de los
deudores del Puerto de esta villa y acordar
lo conducente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior
sesion y por mi el Secretario
seguidamente y por mi el Secretario
se dio lectura y se dio por concluida la
sesion presentada por el depositario
del Puerto.

de sus fondos.

Entendida la disposición y Considerando que según resulta de las obligaciones contraídas y otorgadas por los deudores respecto al pago de los mismos, hacerse en todo el mes de Agosto próximo pasado, como también que ha transcurrido por lo tanto mucho tiempo desde el vencimiento del plazo, Acordóse: Que el Sr. Alcalde proceda desde luego bajo las formalidades de instrucción y gubernativamente, contra los deudores miserables que tiene el Puerto en el día de la fecha hasta conseguir la completa realización de los créditos que resultan sin satisfacer.

Esto acordaron y firman los mencionados Señores, de todo lo cual goza el Secretario, certíficase =

Juan Pedro Martínez

Monso Lopez

Juan Felix delgado

Benito Gomez

Claudio Otero

Rufino Buica

Sesión a. d. M. En la villa de Valuer el día Sereno a Ocho de Octubre de mil ochocientos Sesenta y nueve, se reunieron los señores el Ayuntamiento que al fin a. p. se va en sesión ordinaria en la Casa Consistorial, y se habló de asunto alguno, el que tratarse de no haberse terminado la sesión que firmaron

Dicho Señor de que yo el Secretario,

Mahmud

~~Alonso Lopez~~ ~~Delgado~~

Gervasio Gomez

Otero

Señor de la villa de Valvedra el día de
Miércoles y Reunión el día de Octubre de mil ochocientos
sesenta y nueve, reunidos en
sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento
al final firmaron en sesión, así en las
bases constitucionales de ley, y aprobó
el acta de la ante y no habiendo asunto
de que tratar, se dio por concluida la
sesión que firmó D.º Señores de que yo
certifico

~~Mahmud~~

~~Alonso Lopez~~

~~Delgado~~

Gervasio Gomez

Otero

Señor de la villa de Valvedra el día de
Miércoles y Reunión el día de Octubre de mil ochocientos
sesenta y nueve, reunidos en
sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento
al final firmaron en sesión, así en las
bases constitucionales de ley, y aprobó
el acta de la ante y no habiendo asunto
de que tratar, se dio por concluida la
sesión que firmó D.º Señores de que yo
certifico

Cerrato
 Machuca Lopez Delgado
 Gomez
 Herig
 (Signature)

Señores: En la villa de Valuerca de Serena,
 a veinte y nueve de Noviembre de mil
 ochocientos ochenta y nueve, reunidos
 Señores del Ayuntamiento que al final firman
 en sesión ordinaria la Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro
 Sbarbana de Ley y aprobó el auto de la ante-
 rior que fué aprobado.

Auto continuo el Sr. Presidente, Ma-
 nifestó: Que estando hecho cargo este Ayunta-
 miento de la recaudación de contribuciones,
 entre que al hacer los pagos en dicho munici-
 palidad del Partido, no admiten en Calderilla
 otra cantidad que el 4% de la moneda que
 se entrega en oro y plata. Esto se funda
 en una disposición vigente, pero dada la cri-
 sis monetaria que atravesamos, bien podría
 haber una excepción. En este pueblo que
 es pobre en general, no circula apenas el oro
 y plata, ni se venden productos de
 cualquiera especie y se exige esta moneda.
 Se miran los compradores que no ofrecen
 más que Calderilla, esta inconveniencia para
 que se tome Calderilla a trueque de quedarse
 los productos sin vender. El Ayuntamiento
 fundándose en la misma disposición que la
 Administración podría hacer que no se admita
 ahora a los contribuyentes en Calderilla que
 la que recibe la Administración, pero
 esto es imposible. Plazguelo en este auto.



en razón a que no habiendo otra clase
de moneda, por contribuyentes no podrían
hacer el pago de sus cuotas en el tiempo
que se les marcara, e incurrirían en
aumentos como el consiguiente, lo cual
es en su contra, y en las instrucciones vigentes prescribe que a los
contribuyentes cuyo pago no usaban de
dinero, se les pida en el repartimen-
to como es punto de los contribuyentes, se
pueda como es punto de los contribuyentes, se
no podría exigirse legalmente oro y
plata como queda manifestado, aparte de
esto y aunque no en esta villa quien cobra
el oro y plata por cada villa con la ganancia
de un cinco por ciento, pero como en el
fondo de contribuciones no hay ninguna
cantidad con destino a la redención man-
cipal, el premio de ella ha de ser el
del bolsillo de los Concejales de un lado, y
sin perjuicio que sepan su necesi-
dad.

Y ha prueba evidente de cuanto queda
manifestado respecto a la pobreza de
este vecindario, y de lo penoso y difícil que
es realizar la cobranza de contribuciones
en esta villa, en que se vea de las muchas
gestiones que se han practicado por el dele-
gado al Consejo de España en este Partido
y por este Ayuntamiento, no ha sido
noble hacer que por cuenta del Banco de
España (en este Partido) se marque

a la cobranza por el quiza sea este
el unico pueblo del partido en que
se cobra el Ayuntamiento

En vista de lo propuesto hacia presen-
te y propia a la Exposicion de Recurrera
a la Exma. Diputacion con el fin de que
si ser posible se sirva hacer que se admita
calderilla por la Administracion para el
Libro de las Contribuciones.

El Ayuntamiento en vista de lo
expuesto por su presidente y considerando
que las razones en que se funda son exar-
tas, acuerda: Que se recurra a la Exma.
Diputacion Provincial para que se sir-
va acordar si es posible que la Admini-
stracion reciba de este Ayuntamiento
moneda en calderilla para pago de las
Contribuciones, a cuyo efecto se remitida
certificacion de este acuerdo. A lo acordado
son la firma dicho Sr. D. Juan de los Rios
Certifico

Juan Pedro Machuca Alonso Lopez

Juan Felix Delgado Pablo Gernato

Benito Gomez

Mufino Muira

Candio Otero

Sesionada: En la Villa de Yaguajay
Merced a veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos sesenta y nueve
reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al final firman en Yaguajay
en las Casas Consistoriales de ley

y aprobó el acta de la anterior.
Este continuó el Sr. Presidente
Municipal era necesario proceder
al repartimiento del trigo del Posito
enrroto de lo adelantado de la presente
pa. á cuyo efecto se ha convenido hacer
lo público para que los vecinos puedan
presentar sus solicitudes.

El Ayuntamiento con vista de los libros
de intervencion y de sus documentos
al Posito acuerda: Que se proceda al
repartimiento del trigo del Posito en
cantidad de setecientos treinta y nueve
fanegas de trigo de Maricao existentes hoy
en paraxas, y que se haga saber á
los vecinos que presenten sus solicita-
des en el termino de cuatro dias á
la Secretaria de Ayuntamiento.
Vaya. que sea esta plaza se proceda desde
luego al repart. entre los vecinos que lo
soliciten. Así lo acordaron y firman
mencionado Señores de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Machado Alonso Lopez
Juan Felix Delgado Pablo Cerrato
Benito Gomez Rufino Ruiz

Sesion ordinaria
Sindicato) en la Villa de Valverde de
Lima á cinco de diciembre de mil ochocientos
veinte y nueve. Reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al final
firmaron en sesion ordinaria en la
casa Consistorial, se leyó el acta de
la anterior que fué aprobada, y no
habiéndose asuntos algunos de que tra-
tar se dio por terminada la sesion
que firman sus mercedes de

que yo el Secretario certifico

Machuca Lopez Delgado
Cerrato Gomez Quiza

Session ordinaria
Sin efecto En Nunciatura de Su Magestad
a veinte y cinco de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y nueve. Reuni-
do los Señores del Ayuntamiento que
al final firmaron session ordinaria
en la casa Consistorial se leyó y apo-
bó el acta de la anterior.

No habiendo asunto algu-
no de que tratar se dió por termi-
nada la session que firmaron
Mercedes de todo lo qual yo el Secre-
tario certifico

Machuca Lopez Delgado
Cerrato Gomez Quiza